



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Abril de 2017**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a diecisiete de Abril de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragonese Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de Abril de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UN LOCAL SITO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE IFEME A LA COORDINADORA DE EMPRESARIOS DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de cesión del derecho de uso sobre el local nº 8, de 33.50 m<sup>2</sup>, sito en las instalaciones municipales de IFEME de Mérida a la Coordinadora de Empresarios de Mérida, por un periodo de tres años, para el desarrollo de los fines establecidos en sus Estatutos con las condiciones establecidas en el convenio de cesión.

Habiéndose seguido en la tramitación de dicho expediente de cesión todos los pasos establecidos por el artº. 23 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, así como emitidos los informes favorables del Gabinete Jurídico Municipal y la Sección de Gestión Administrativa.

De otro lado habiéndose redactado un convenio de Cesión, a tal efecto, en el que se reflejan todos los derechos y obligaciones de las partes y donde se determinan aspectos como:

- Obligación de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño.
- La Conservación de dicho local así como su limpieza, respondiendo de los daños que se pudieran ocasionar.
- El plazo de cesión establecido en tres años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar la cesión, a la Coordinadora de Empresas de Mérida, del derecho de uso sobre el local n.º 8 de 33,50 m<sup>2</sup>., sito en las instalaciones municipales de IFEME por un



periodo de dos años, para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos y con las condiciones establecidas en el citado Convenio de Cesión.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana la elaboración y formalización del oportuno acta de entrega de las instalaciones objeto de la presente cesión.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Coordinadora de Empresas de Mérida, así como a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y Participación Ciudadana, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, SUSCRITO CON FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la revisión de precios del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de basuras y mantenimiento de zonas verdes del municipio de Mérida, suscrito con la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el ejercicio de 2017.

Asimismo indica que en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Administrativas por el que se rige dicha contratación se establece que el contrato será objeto de revisión de precios en virtud de lo estipulado en los artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

No obstante lo anterior, la mencionada revisión de precios se sujetará a las siguientes reglas:

- El precio del Servicio contratado permanecerá inalterable desde el comienzo de la ejecución del mismo hasta el día 1 de Enero del año 2015, cuando el adjudicatario tendrá derecho a dicha revisión.
- La formula aplicable para la misma será el resultado de aplicar el 85% de la variación experimentada por el I.P.C. durante el año anterior a la revisión.

Con base en lo anterior, por el Técnico Municipal responsable de la fiscalización del servicio, se emite informe, de fecha 15 de marzo de 2017, en el que se indica que:

*“Se ha comprobado que la variación del IPC de diciembre de 2015 a diciembre de 2016 ha sido de 1,6%, que si le aplicamos el 85% del mismo, el incremento a efectuar es del 1,36%.*



*Esto supone que sobre el precio inicial del contrato, el de adjudicación, que es de 5.559.729,62 euros, se le aplicaría la subida de 1,36 %, resultando un precio de 5.635.338,90 euros, sin incluir el IVA correspondiente.*

*Desglosándose por servicios nos queda de la siguiente forma:*

*Nuevo Canon anual:*

<i>Servicio limpieza</i>	<i>3.971.494,28€ + 10% IVA</i>	<i>Total 4.368.643,71€</i>
<i>Servicio jardines</i>	<i>1.663.844,62€ + 21% IVA</i>	<i>Total 2.013.251,99€</i>
<i>Total 2017</i>		<i>Total 6.381.895,70€</i>

*Estos precios son de aplicación desde el 1 de enero de 2017, previa autorización por el órgano de contratación competente.”*

Emitido informe favorable al respecto por la Técnico Municipal de Contrataciones, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en virtud de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión de los servicios públicos de limpieza viaria, recogida de basuras y mantenimiento de zonas verdes del municipio de Mérida, suscrito con la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el ejercicio de 2017, estableciéndose el siguiente canon anual desde el 1 de enero de 2017:

Servicio limpieza	3.971.494,28€ + 10% IVA	Total 4.368.643,71 €
Servicio jardines	1.663.844,62€ + 21% IVA	Total 2.013.251,99 €
Total 2017		..... 6.381.895,70 €

**Segundo.-** Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en coordinación con el Servicio de Contrataciones Municipal, la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichos servicios municipales, así como a la empresa adjudicataria, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL CLUB DEPORTIVO GIMNASIA ARTÍSTICA DE MÉRIDA.**



Por el Sr. Concejales Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración a suscribir con el Club de Gimnasia Artística Mérida, cuyo objeto es la colaboración de mencionado club con esta Administración Municipal, facilitando un Monitor de Gimnasia Artística, con la finalidad de ampliar el espectro horario y la especialización de las personas que participen en la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, en la sala destinada a esta disciplina deportiva en la Ciudad Deportiva de Mérida.

A tal efecto dicho convenio indica que la colaboración que constituye el objeto del presente convenio, en ningún caso supondrá relación laboral entre las personas participantes

Dicha colaboración en ningún caso supondrá relación laboral entre las personas participantes del convenio y el Ayuntamiento ni con las instalaciones adscritas a ésta; en consecuencia, este último no percibirá cantidad alguna por su realización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con el Club de Gimnasia Artística Mérida, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a al Club de Gimnasia Artística de Mérida, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE BADAJOZ, EN EL PROCEDIMIENTO POR DESPIDO N.º 710/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE DON DIEGO SALAZAR GALEÓN, CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN DEMANDA DE DESPIDO NULO O SUBSIDIARIAMENTE IMPROCEDENTE.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Estimo la demanda subsidiaria presentada por D. Diego Salazar Galeón contra el Ayuntamiento de Mérida y desestimo la principal de nulidad del despido.*

*Por ello, previa declaración de improcedencia del despido practicado, condeno al Ayuntamiento de Mérida a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en las mismas condiciones vigentes con anterioridad al despido y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (25 de Octubre de 2016) hasta la fecha de notificación de la*



sentencia a razón de 43,98 euros (incluidas p.p. extras) o la indemnice con la cantidad de 1.209,44 euros.

*La expresada opción deberá efectuarse por escrito o comparecencia en el Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Caso de no efectuarse en tiempo y forma se entenderá que opta por readmitir (a la trabajadora) (sic) demandante."*

Asimismo se informa que procede en consecuencia adoptar acuerdo por el que se proceda a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

**Segundo.-** Optar por no readmitir al trabajador demandante y proceder a indemnizar al mismo en la cantidad señalada en la sentencia y que ya fue objeto de reconocimiento en la Orden de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 4 de noviembre de 2016.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

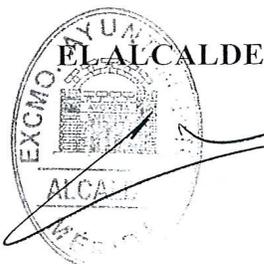
### PUNTO 7º .- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

### PUNTO 8º .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



LA CONCEJALA SECRETARIA